110.13.00

CONVENIO DE APOYO No. 008 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y CORPORACIÓN FOLKLORICA Y CULTURAL DE ARTISTAS DE PORE RESCATANDO TALENTOS.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PORE. NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN FOLKLORICA Y CULTURAL DE ARTISTAS DE PORE RESCATANDO TALENTOS NIT. 900138598-0 R/L. Álvaro Vivas Bautista C.C. 74.845.252 de Tauramena TELÉFONO Móvil: 3105558851 Dirección: Calle 9 No. 16 - 17 Pore - Casanare E-MAIL: pastorsantos2012@hotmail.com
OBJETO:	"ORGANIZAR UN ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS EN PRO DE FORTALECER LA MUSICA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE PORE -CASANARE."
VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) MCTE, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE Y LA ESAL APORTAR UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL.
PLAZO:	CINCO (05) DÍAS.
FECHA CONVENIO:	DICIEMBRE 04 DE 2018.

Entre los suscritos **OMAR CUEVAS BERNAL**, portador de la cédula de ciudadanía No. 4.214.671 expedida en Pore, en su calidad de Alcalde del Municipio de Pore Casanare, elegido por voto popular como alcalde del Municipio, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2015 ante la Notaria Única del Circulo de Paz de Ariporo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Y Decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del municipio de Pore – Casanare, con NIT 800.099.429-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte, y por la otra parte, **CORPORACIÓN FOLKLORICA Y CULTURAL DE ARTISTAS DE PORE RESCATANDO TALENTOS,** con NIT. 900138598-0, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 06 de Mayo de 1998, bajo el número: 616 del libro I, de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, , Representada Legalmente por **ÁLVARO VIVAS BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.845.252 de Tauramena, debidamente facultado para contratar, quien para efectos del presente convenio de Apoyo se denominará **ENTIDAD ASOCIADA** hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION O APOYO**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL MUNICIPIO** es una entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política Art. 287 y 311 entre otros. **2.** Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Pore Sigue Adelante" se contemplan los siguientes programas estratégicos es:

DIMENSION:	**DIMENSION INSTITUCIONAL: SEGUIMOS ADELANTE FORTALECIENDO LA INSTITUCIONALIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA RECONCILIACIÓN**
SECTOR(ES):	CULTURA
PROGRAMA(S):	1.5.1 PORE SIGUE ADELANTE CON CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO Y LA

	CONSTRUCCION DE LA PAZ.
PROYECTO(S):	FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO COMO ESLABÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE, ORINOQUÍA.

3. Que según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad. Inciso reglamentado por el decreto No. 092 de 23 de enero de 2017. **4.** Que en el Artículo 2 del decreto No. 092 de 23 de enero de 2017 dispone: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y en el mismo define las condiciones mínimas para celebrar este tipo de convenios. **5.** Que la contratación realizada por entiendes territoriales para ejecutar programas de beneficio común, está exceptuada de la ritualidad impuesta por la ley 80 de 1993 "Estatuto general de la contratación pública" ley 1150 de 2007, por imperio del inciso segundo del artículo 355 de la constitución política. **6.** Que la administración Municipal, realizó la publicación de la invitación publica No. MP-CESAL-007-2018, la cual llevaba por objeto "ORGANIZAR UN ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS EN PRO DE FORTALECER LA MUSICA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE PORE -CASANARE.", y dentro del término se recepción solo una oferta: CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO. **7.** Que una vez verificado los requisitos mínimos solicitados por la entidad, por parte del responsable de la Evaluación, determino que **CORPORACIÓN FOLKLORICA Y CULTURAL DE ARTISTAS DE PORE RESCATANDO TALENTOS,** con NIT. 900138598-0, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 06 de Mayo de 1998, bajo el número: 616 del libro I, de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, , Representada Legalmente por **ÁLVARO VIVAS BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.845.252 de Tauramena, cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación publica No. MP-CESAL-008-2018, lo que acredita su reconocida idoneidad. **8.** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar las obligaciones presupuestales del convenio. Por lo tanto, las partes convienen celebrar el presente Convenio de Apoyo que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "ORGANIZAR UN ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS EN PRO DE FORTALECER LA MUSICA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE PORE -CASANARE." **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** de conformidad con el literal B de artículo 2 del decreto 092 de 2017, el contratista deberá desarrollar las actividades conforme a la invitación pública del presente proceso y a la propuesta presentada, así:

PROCESO	ACTIVIDAD	TAREAS/DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	Realizar el diseño e impresión del programa del evento para su socialización.	Preparar el cronograma de las actividades (agenda) con fechas y toques, artistas, lugar e imprimir en Tamaño carta (1.59 x 27.94 cm) tipo folleto.	634 folletos	$500	$ 317.000
		Distribuir los folletos en los principales establecimientos de comercio de la zona urbana del municipio y diferentes grupos de intereses			
	Realizar el diseño e impresión de afiches informativos para la promoción del evento.	Conceptualizar la información del evento en afiche con tamaño ½ pliego que integre texto breve y directo e imagen que permitan ser	250 afiches	$900	$ 225.000

		comprendida ágilmente. Pegado de afiches publicitarios en postes y paredes de las zonas de mayor tránsito peatonal.			
	Realizar el diseño y edición de Jingle Publicitario alusivo al octavo ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS.	Elaborar grabación que contenga información básica del evento integrando canción y mensaje, con duración de Mínima de 60 Seg.	1 jingle	$100.000	$ 100.000
	Efectuar perifoneo informativo en el área urbana para promoción y convocatoria del evento.	Definir vehículo emisor del perifoneo Efectuar el aviso publicitario en horario y rutas de circulación, posterior al permiso autorizado por la administración municipal.	6 Horas	$40.000	$ 240.000
	Realizar emisión de cuñas radiales, en algunas emisoras comunitarias y comerciales del departamento, invitando a la asistencia al evento.	Solicitar y realizar la promoción del evento mediante la emisión del jingle publicitario en las 2 principales emisoras de la zona norte	10 cuñas radiales	$10.000	$ 100.000
	Diseñar e instalación de pendón publicitario.	Diseñar e imprimir pendón publicitario en lona plastificada de 3 mts por 1,50 mts. Ubicar pendón publicitario en la calle principal del municipio	1 pendón	$430.000	$ 430.000
DESARROLLO DEL EVENTO	Alquilar e instalar equipos de sonido según características acústicas del recinto	Obtener un equipo de sonido con consola mezcladora, cabinas de sonido de 3000 watts peak/600 vatios RMS de potencia en cuatro ohmios. Amplificador de potencia que produce 1800 vatios de potencia de un amplificador clase AB; micrófonos tipo dinámico (bobina móvil) respuesta de frecuencia 50-15,000, Hz patrón polar cardioide impedancia de salida clasificado por EIA a 150. Realizar el montaje de sonido en el lugar de ejecución del evento para su posterior utilización durante los tres días del encuentro.	3 días	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	Diseñar e imprimir Identificaciones para el personal de la organización del evento	Diseñar e Imprimir Carnet que contenga los datos básicos de la persona (nombre y apellidos, número de documento, cargo, tipo de sangre), logotipos e información del evento y salvaguardar en bolsa plastificada tipo acetato con cordón o cinta para colgar del cuello, dimensión 12 cm x 9.5 cm.	50 escarapelas	$1.000	$ 50.000

		Hacer entrega de carnet de identificación al personal de apoyo y artistas invitados al evento.			
	Brindar hidratación a los artistas e invitados al evento.	Adquirir agua en bolsa de 300 cc en paquete de 15 unidad, refrigerada.	60 paquetes	$ 5.000	$ 300.000
		Distribuir bolsas de agua a los participantes según programa del evento.			
	Brindar alimentación a los artistas invitados al evento.	Brindar desayuno, almuerzo y cena corriente acompañado de jugo natural para los artistas invitados del evento.	80 comidas	$ 9.000	$ 720.000
DESARROLLO DEL EVENTO	Realizar muestras Artístico-culturales en instrumentos llaneros como grupo base acompañante durante el evento.	Contratar grupo base para garantizar muestras Artístico-culturales en instrumentos llaneros (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico) acompañante durante el evento.	1 grupo base	$3.000.000	$ 3.000.000
		Realizar 3 muestras Artístico-culturales en instrumentos llaneros por la ejecución total del evento.			
	Efectuar muestra artística con la presentación de un artista de género llanero.	Contratar artista de género llanero con trayectoria musical y experiencia a nivel local mayor o igual a dos (2) años, sin acompañamiento de grupo base.	1 artista	$1.000.000	$ 1.000.000
		Realizar muestra artística con un cantante de música llanera de trayectoria musical y experiencia a nivel local mayor o igual a dos (2) años que interprete temas de género llanero durante el evento.			
EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Elaborar y diligenciar planillas de asistencia de los beneficiarios del evento.	Elaborar e imprimir planillas de registro de beneficiarios del evento en tamaño de hoja carta acorde a os lineamientos de la administración municipal	40 planillas	$300	$ 12.000
		Realizar registro una única vez de ingreso de beneficiarios al evento en planillas fisicas.			
	Adelantar encuesta de satisfacción entre los beneficiarios del evento.	Elaborar e imprimir encuesta de satisfacción de los beneficiarios del evento en tamaño de hoja carta acorde a os lineamientos de la administración municipal.	20 encuestas	$300	$ 6.000
		Realizar encuesta de satisfacción de los beneficiarios del evento.			
					$ 11.000.000

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE LA ESAL: 1. Realizar bajo total independencia y responsabilidad la implementación del objeto del convenio, realizando un aporte determinante para el darle mayor alcance. 2. Una vez suscrito el convenio se deberá establecer entre las partes un plan de trabajo, con fechas, plazos, resultados a obtener, evidencias, metas e indicador de medida. 3. Presentar previo al pago el avance acorde con los indicadores y evidencias concertadas en el plan de trabajo. 4. 5. Adelantar una encuesta de

satisfacción entre los beneficiarios del proyecto, de la cual se deberá generar un informe estadístico y ejecutivo de la misma. 6. Aportar su experiencia y capacidad técnica, administrativa y de recurso humano para el logro del objeto y clausulas convenidas. 7. Entregar en medio físico y digital un informe final que certifique el cumplimiento del objeto del convenio, con los siguientes anexos: evidencia de las actividades adelantadas, registro fotográfico de las actividades, los contratos generados con ocasión del convenio y demás concertadas en el plan de trabajo. 8. Suministrar los soportes requeridos por la supervisión del Convenio para la respectiva liquidación. 9. Cumplir con el pago a la seguridad social. 10. Las demás que con ocasión del convenio se generen para el cumplimiento del objeto del convenio. **B. POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. Coordinar a través del supervisor junto con el ente Asociado el logro de los objetivos propuestos en el convenio celebrado. 2. Participar en el seguimiento y control del convenio de Apoyo a través del supervisor designado, realizar los ajustes que sean del caso siempre y cuando estén debidamente justificados. 3. Desembolsar el aporte a cargo del Municipio de Pore a favor de la Entidad de Apoyo. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES DE LAS PARTES:** El valor del presente convenio a realizarse, asciende a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) MCTE, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE Y LA ESAL APORTAR UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MONEDA LEGAL., de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El municipio de Pore girará el valor total en un solo giro previa presentación de informe de actividades del cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación final. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el artículo decreto No. 092 de 23 de enero de 2017, los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, a partir del acta de inicio es de CINCO (05) DÍAS. **CLAUSULASEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor de la Entidad Estatal una garantía única de cumplimiento, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a 200 smlmv	Duración del convenio

CLÁUSULA OCTAVA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio, están respaldadas por el MUNICIPIO según:

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
20301050103	CREAC. PROMOC. Y FORTAL. A PROC. ARTIST. Y CULTURA.	$ 10.000.000,00	00782	23/Oct/2018	SGP – LIBRE INVERSION

CLÁUSULA NOVENA.-SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: La Supervisión del convenio será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para el efecto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un Acta por parte del MUNICIPIO y **ENTIDAD ASOCIADA** en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito, lo cual será analizado y la decisión pertinente será definida en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la notificación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y

perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** la **ENTIDAD ASOCIADA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio, ni el cumplimiento de sus obligaciones a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa de la alcaldía municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN:** EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **la ENTIDAD ASOCIADA** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula sexta cuando la otra parte incumpla el objetivo convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio; evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Pore. 2) Por declaración de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: ENTIDAD ASOCIADA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por la índole de ejecución del presente Convenio, no se genera ningún tipo de relación laboral entre EL MUNICIPIO Y LA **ENTIDAD ASOCIADA**, teniendo éste la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del Municipio intenten o intentaren los empleados que utilice LA **ENTIDAD ASOCIADA** en la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO 2:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a las partes, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vinculen, aporten o designen para la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previa presentación de los informes finales de actividades y de ejecución presupuestal presentados por **la ENTIDAD ASOCIADA**, los cuales deberán contar con el visto bueno del encargado del control y vigilancia del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de **la ENTIDAD ASOCIADA**, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, LA **ENTIDAD ASOCIADA**. Pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de LA **ENTIDAD ASOCIADA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva ó Concejo Directivo de LA **ENTIDAD ASOCIADA**, se encuentran en ninguno de los supuestos de inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 6º del Decreto Nº

092 de 2017 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÈSIMA.- DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudio Previo. c) Propuesta presentada por LA **ENTIDAD ASOCIADA**. d) Registro de Disponibilidad Presupuestal e) La garantía única de cumplimiento para este compromiso. f) Los correspondientes impuestos que se cause al momento de suscribir el convenio como son las estampillas y demás a que haya lugar. g) Los demás documentos que se generen en la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: aprobación garantías, la firma del acta de inicio y acreditación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal por parte de LA **ENTIDAD ASOCIADA. CLAUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA.- VEEDURÍA CIUDADANA**. El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la normatividad vigente. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Pore, Casanare. Para constancia se firma en Pore, a los (04) día del mes de Diciembre del año 2018.

POR EL MUNICIPIO

OMAR CUEVAS BERNAL
Alcalde Municipal

POR EL ENTE ASOCIADO

CORPORACIÓN FOLKLORICA Y CULTURAL DE ARTISTAS DE PORE RESCATANDO TALENTOS. NIT. 900138598-0
R/L. ÁLVARO VIVAS BAUTISTA. C.C. 74.845.252 de Tauramena.

REVISÓ: NIXON RICHAR JAIMES DURAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica